**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
GRUPO RED DE RADIO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:
Recibido por:
Sigla unidad o dependencia:
Fecha: Hora:
Radicado Nro.

| | |
|---|---|
| **Contrato No:** | PN DIRAF No. 06-7-10319-23 |
| **OBJETO:** | MANTENIMIENTO RADIO ENLACES DEL SISTEMA DE RADIO TRONCALIZDO DE LA POLICIA NACIONAL |
| **Contratante:** | POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA |
| **Contratista:** | ORBE COMUNICACIONES – ORBECOM S.A.S. |
| **Representante Legal Suplente:** | EDGAR ANDRÉS GUEVARA ZAMBRANO. |
| **Valor total del contrato:** | DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($294'000.000,00) |
| **Plazo en ejecución:** | **Vigencia 2023.**<br>El plazo de ejecución será previa aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023.<br><br>**Vigencia 2024**<br>A partir de la expedición del registro presupuestal y hasta el 30 de junio del 2024. |
| **Fecha de Inicio:** | 20 de noviembre de 2023 |
| **Fecha de terminación:** | 30 de junio de 2024 |
| **Pólizas:** | No. 100293305 expedida el: 14 de noviembre de 2023<br>No. 100072299 expedida el: 14 de noviembre de 2023 |
| **Aseguradora:** | **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** |
| **Registro presupuestal:** | **Relacionar el número del registro presupuestal** 463923 del 08/11/2023 RECURSO 10. |
| **Forma de pago:** | La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:<br><br>Se realizarán pagos contra prestación del servicio realizado, de acuerdo al anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS" y anexo No 3 "LISTADO DE UBICACIÓN DE LOS RADIOENLACES PARA MANTENIMIENTO", en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura junto con los documentos exigidos por la dirección logística y financiera, teniendo en cuenta el derecho a turno y a la disponibilidad plan anual de caja (PAC). |

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

**NOTA:** para efectuarse el pago, el contratista deberá cumplir con lo establecido en la resolución No. 00004 de 2020, en materia de facturación electrónica.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

**NOMBRE BENEFICIARIO**: ORBE COMUNICACIONES - ORBECOM S.AS.
**NIT**:800.161.102-5
**BANCO**: BANCOLOMBIA.
**TIPO DE CUENTA**: CORRIENTE
**NUMERO DE LA CUENTA No**: 04200519415

A los 20 días del mes de noviembre del año 2023, en las instalaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OFTIC, se reunieron el señor Capitán FAUSTINO REINA CUELLAR Jefe del Grupo red de radio OFTIC, en calidad de supervisor del contrato por la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, con el señor EDGAR ANDRÉS GUEVARA ZAMBRANO Representante legal suplente de la firma ORBE COMUNICACIONES – ORBECOM S.A.S, con el fin de suscribir el acta de Inicio del contrato.

Verificación de especificaciones técnicas mínimas:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1. | **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** | | |
| 1.1 | Durante el Mantenimiento Correctivo se deben cambiar todos los repuestos necesarios para que el radioenlace quede funcional y con una disponibilidad de 99,996% medida al año (bajo condiciones óptimas de energía, torre, temperatura y factores externos). Los mantenimientos correctivos se realizarán en sitio, según lo que indica el anexo No. 3 LISTADO UBICACIÓN DE LOS RADIO-ENLACES PARA MANTENIMIENTO y anexo LISTADO DE REPUESTOS ESTIMADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO, teniendo en cuenta los siguientes parámetros mínimos de revisión:<br>• Verificación de la configuración de equipos.<br>• Medición de los voltajes de alimentación de los equipos.<br>• Verificación de los sistemas de alimentación de respaldo y sistemas de protección de equipos incluido el sistema puesta a tierra.<br>• Revisión de las condiciones ambientales y de operación de los equipos.<br>• Revisión del hardware y Software.<br>• Limpieza de chasis de equipos.<br>• Limpieza de las tarjetas o elementos internos y verificación de la operación de los equipos.<br>• Medición de nivel de Control de Ganancia Automático (AGC), y ajuste y calibración.<br>• Verificación y adecuación del estado de los conectores y de continuidad en el cable de IFL, (cable de conexión entre los equipos indoor y outdoor).<br>• Ajuste, re-apuntamiento y limpieza de la antena cuando sea necesario.<br>• Revisión de los herrajes de soporte de antena.<br>• Impermeabilización de ODUs, uniones y conectores.<br>• Realizar los ajustes de velocidad de transmisión de los enlaces de microondas tomando como referencia la capacidad de los equipos.<br>• Realizar las pruebas de BER (Bit Error Rate) con el fin de verificar el buen funcionamiento del | | |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| | enlace; en caso de deterioro tomar las acciones para corregir la falla.<br>• Suministro y cambio de cables bajantes RF e interfaces ODU-IDU que se encuentren deteriorados.<br>• Todas aquellas pruebas que el contratista considere necesarias para mantener en buen funcionamiento y operación el sistema. | | |
| 1.2 | En caso de requerirse mantenimientos preventivos en alguno de los sitios definidos en el anexo No. 3 "LISTADO UBICACIÓN DE LOS RADIO-ENLACES PARA MANTENIMIENTO", será potestad del supervisor autorizarlo. | | |
| 1.3 | El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacios públicos durante los mantenimientos correctivos, en caso de que estos se presenten, deberán ser restablecidos, así como los costos que se generen, al igual que las sanciones o multas las cuales serán responsabilidad del contratista. | | |
| 1.4 | El contratista debe garantizar el suministro de repuestos de equipos:<br>• Harris Modelo Quadralink en la banda de 7 GHz, capacidad de 4E1.<br>• Harris Modelo MicroStar en las bandas de 7/13/15 GHz, capacidad de 2/4/8/16 E1 y 1E3.<br>• Harris Modelo MegaStar en las bandas de 5/6 GHz, capacidad de 1 STM1+ 2E1.<br>• Stratex Eclipse en la banda de 7 GHz, capacidad 8/16 E1.<br>• Marca Codan en la banda de 7 GHz, capacidad 8/16 E1 y 1 E3.<br>• Sagem y Ceragon en las bandas de 7 GHz, y capacidad de 8/16 E1.<br>• NEC modelo IPASOVR10<br>• SIAE modelo AlCplus2<br>• Sagem Link F.<br>Teniendo en cuenta que algunos de los repuestos no son muy comerciales, el contratista debe contar con un stock mínimo de dos repuestos con número de serie, verificables en bodega para prestar el servicio e intervenir los equipos objeto de la presente contratación, de acuerdo al listado anexo No. 3 "LISTADO DE REPUESTOS ESTIMADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. | | |
| 1.5 | El contratista realizará todos los cambios de partes y/o repuestos y/o elementos necesarios por otros de iguales o superiores características, con el objeto de mantener la disponibilidad del servicio. | | |
| 1.6 | • Los tiempos de respuesta serán de 48 horas para los radioenlaces que se encuentren en cascos urbanos (categoría 1) y de 72 horas para los radioenlaces que se encuentren en sitios de repetición rural (categoría 2).<br>• El tiempo máximo de atención para recepción de la falla y creación de caso debe ser máximo dos horas.<br>• El tiempo máximo de solución a la falla debe ser 24 horas, posterior al diagnóstico y atención de la falla.<br>• En todo caso de mantenimiento, se debe reportar ante el supervisor del contrato el(los) remplazo(s) realizado(s) y la nueva identificación del repuesto (serie, modelo). | | |
| 1.7 | En el caso que sea necesario el traslado del radio total a los laboratorios de la firma contratista para la realización de mantenimiento correctivo, el contratista deberá suministrar en forma inmediata un equipo en calidad de préstamo, de iguales o superiores características, durante el periodo que dure la reparación, tiempo que no puede superar los treinta (30) días calendario, dejándolo en perfecto estado de funcionamiento sin afectar la disponibilidad del servicio solicitada por enlace (numeral 1.1).<br>Si pasados treinta (30) días calendario el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado a la Policía Nacional en perfecto funcionamiento, el proveedor deberá reemplazarlo en forma inmediata por uno nuevo con iguales o superiores características, sin costo alguno para la Policía Nacional, siguiendo las indicaciones del supervisor del contrato y en coordinación con el jefe del almacén de telemática de cada unidad, quienes en cumplimiento del procedimiento del manual logístico de abastecimiento levantarán un acta de baja del equipo y otra de ingreso del equipo remplazado a los inventaros de la institución.<br>Si aplica el reemplazo del equipo (radio), el nuevo entregado debe contar con garantía mínima de un (1) año. | | |
| 1.8 | El contratista deberá realizar la disposición final y/o aprovechamiento de las partes, repuestos y/o equipos que sean reemplazados durante la ejecución del contrato y entregar certificado ambiental del tratamiento aplicado a dichos elementos técnicos cambiados en los mantenimientos de los radios enlaces, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente como el Decreto 1076 de 2015 o el | | |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| | que lo modifique, derogue o sustituya. | | |
| 1.9 | El contratista debe contar como mínimo con una línea telefónica de soporte y correo electrónico con el fin de coordinar lo pertinente al objeto de este contrato, de disponibilidad 7x24. | | |
| 1.10 | El transporte, pruebas, montaje, almacenamiento de repuestos, instalación y puesta en funcionamiento es a cargo del contratista.<br>El contratista se debe garantizar el ingreso a los sitios aun cuando se presenten dificultades de acceso o condiciones climáticas extremas, sin generar costos adicionales. Toda duda sobre materiales, procesos y repuestos se resuelve con elementos normalizados ICONTEC | | |
| 1.11 | El contratista en coordinación con el supervisor del contrato deberá obtener los permisos necesarios para el ingreso a los sitios que no sean propiedad de la Policía Nacional a fin de realizar los respectivos mantenimientos. | | |
| 1.12 | Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales | | |
| 1.13 | El contratista debe garantizar un correcto manejo y disposición final de las grasas, aceites, estopas y demás residuos especiales, peligrosos o aprovechables que se generen en el mantenimiento preventivo, así como los repuestos y elementos cambiados como resultado de la aplicación de las condiciones de garantías, presentando acta de disposición final y certificado de los mismos a través de un gestor ambiental autorizado en donde especifique el tratamiento realizado. | | |
| 1.14 | Los mantenimientos se realizan de acuerdo a la demanda y necesidad de cada unidad policial que lo requiera siempre y cuando los equipos estén incluidos en el sistema de información para la administración de hardware y software SINVE, de lo contrario no se intervendrán hasta que lo unidad lo actualice y/o ingrese y sea verificado por el supervisor del contrato. | | |
| 1.15 | De requerirse la intervención de equipos y/o elementos y actividades que no se encuentren en el anexo No. 3 "LISTADO UBICACIÓN DE LOS RADIO-ENLACES PARA MANTENIMIENTO" y anexo No. 4 "LISTADO DE REPUESTOS ESTIMADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO" siempre y cuando los equipos estén incluidos en el sistema de información para la administración de hardware y software SINVE, el contratista presentará al supervisor del contrato una (01) cotización discriminando insumos, repuestos y mano de obra, requeridos para su aprobación. Una vez se dé viabilidad por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar la reparación que corresponda. La cotización no deberá superar el precio de los repuestos en el mercado, actividad que será verificada por el supervisor del contrato, con otras empresas del mercado.<br><br>Cabe anotar que el valor de las cotizaciones en mención se le aplicará el porcentaje de descuento con el que se adjudicará el proceso. | | |
| 1.16 | Los costos de transporte, viáticos y demás gastos que se deriven del desplazamiento a los lugares donde se deban desarrollar las actividades de mantenimiento correctivo estarán a cargo del contratista. | | |
| **2.** | **DOCUMENTACIÓN** | | |
| 2.1 | Reportes escritos: se deberá entregar a la supervisión del contrato, reportes escritos por cada servicio de mantenimiento correctivo realizado, indicando el servicio de mantenimiento efectuado y fecha de entrega, los cuales deben ser en el formato establecido por la Policía Nacional y aprobados por el supervisor del contrato.<br>Para la Entrega se requiere Álbum fotográfico tipo postal testigo de proceso de mantenimiento, en medio digital. | | |
| 2.2 | El contratista deberá entregar al supervisor, diagrama en bloques del sistema y planos de la topología de radioenlaces nivel nacional (esquema de conexión), de acuerdo a las visitas realizadas a los sitios autorizadas por el supervisor del contrato. | | |
| 2.3 | El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas (en el trabajo), individual y colectiva de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. | | |
| **3.** | **GARANTÍA** | | |
| 3.1 | El contratista garantiza la calidad de los repuestos o mantenimientos realizados en el presente contrato por un término igual a la vigencia del contrato y de tres (3) meses más, Se incluye dentro de la garantía de todos los radio-enlaces intervenidos, El transporte y traslado de los repuestos, componentes, accesorios y demás que se requieran llevar hasta el sitio de instalación o laboratorio para reparación o reemplazarlo; actividad que será responsabilidad y costo del contratista, durante | | |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| | el termino de garantías y periodo de ejecución del contrato. | | |
| 4 | **ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD** | | |
| 4.1 | Si el supervisor considera necesario el personal que realice la instalación, desarrollo y mantenimiento del radio-enlace, deberá someterse a un estudio de seguridad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato. En el evento de no cumplir dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el contratista seleccionado deberá realizar el cambio de estas personas por otras que también deberán someterse al estudio de seguridad requerido. | | |
| 4.2 | Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. | | |
| 4.3 | En virtud del contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del mismo; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. | | |
| 4.4 | El manejo de toda la información de la infraestructura de radioenlace de la Policía Nacional se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL. | | |
| 5 | **EQUIPO DE TRABAJO** | | |
| 5.1 | Con el fin de garantizar la idoneidad administrativa del personal que se vincula al proyecto, el contratista deberá anexar dentro de su oferta: hoja de vida y fotocopia del diploma de:<br>• Un (01) gerente de proyecto: será un ingeniero electrónico y/o telecomunicaciones y/o telemática, debe presentar fotocopia matrícula profesional, certificación específica de mantenimientos realizados a equipos de las marcas CERAGON y NEC, debe cumplir las actividades de director y administrador de proyecto, debiendo responder por el cumplimiento de cada uno de los mantenimientos y la calidad de los trabajos.<br>• Mínimo dos (02) técnicos y/o tecnólogos eléctricos y/o electrónicos y/o de sistemas y/o de telemática y/o telecomunicaciones, el contratista deberá presentar certificación vigente para trabajo en alturas y certificar que este personal ha realizado mantenimientos preventivos y correctivos durante el último año a equipos de telecomunicaciones de la referencias y marcas descritas en los anexos LISTADO UBICACIÓN DE LOS RADIO-ENLACES PARA MANTENIMIENTO y anexo LISTADO DE REPUESTOS ESTIMADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. | | |
| 6 | **SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | | |
| 6.1 | El contratista se compromete a cumplir con toda la normatividad vigente concerniente a las normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen y la Resolución 01956 del 25 abril 2018 Salud y seguridad en el trabajo, para lo cual deberán diligenciar el formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. | | |
| 7 | **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AMBIENTALES** | | |
| 7.1 | El contratista deberá cumplir, para el caso de BOGOTÁ D.C., la Resolución No. 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, "por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital", los Capítulos: VIII "tratamiento previo de los vertimientos, IX caracterización y obtención de muestras y X seguimiento de los vertimientos".<br>Aplica cada vez que se realice mantenimiento dentro de instalaciones policiales certificadas bajo la NTC ISO 14001:2015 Gestión Ambiental | | |
| 7.2 | El contratista no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas. "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya. | | |
| 7.3 | El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista y futuro | | |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| | contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. | | |
| 7.4 | El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en la Administración Pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información). | | |
| 7.5 | El contratista deberá garantizar el manejo, tratamiento y destrucción y/o aprovechamiento de los mismos y de disposición final cuando en relación al título 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 y la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 "por el cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones". | | |
| 7.6 | El Contratista deberá:<br>• Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales<br>• Disminuir o restringir el uso de pitillos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento.<br>• Eliminar el uso de mezcladores plásticos.<br>• Prohibir el uso de envases y portacomidas de ICOPOR, para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.<br><br>En cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5, en todo el territorio nacional.<br>Ley 1973 del 19/07/2019 "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", artículo 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional.<br>Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica el proyecto de Acuerdo 316 de 2019, "Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital".<br><br>Decreto 317 de agosto de 2021, en el cual se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en entidades del distrito y, así, mitigar los impactos de estos elementos en el medioambiente y reducir la contaminación por la inadecuada disposición de residuos. | | |
| 7.7 | El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones.<br>Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución 02309 de 1986"Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19. | | |
| 7.8 | Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente, conforme el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", artículo 2.2.2.1.15.1. | | |
| 7.9 | El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme el artículo 11 y 19 de la Resolución No.02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de | | |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| | 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales" dejando como registro mensual la información documentada en el formato de control operacional 1DS-PR-0012 del Sistema de Gestión Ambiental del complejo de dirección General de la Policía Nacional. | | |
| 7.10 | Resolución No. 372 del 26/02/09. "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo acido, y se adoptan otras disposiciones". | | |
| 8.11 | El contratista deberá controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, consumo de energía, electrosmog, el incremento de los niveles de ruido, los cambios en el uso del suelo, el impacto visual, pedida de material de vegetal o forestal conforme la NTC ISO 14001:2015 " Gestión Ambiental", numeral 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3. | | |
| 7.12 | El contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo.<br>Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica a aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 que permitan determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo. | | |
| 8 | **COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN** | | |
| 8.1 | Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación del contrato. | | |

**FORMA DE EJECUCIÓN**: El servicio de mantenimiento de radioenlaces del sistema de radio troncalizado de la Policía Nacional, será de tracto sucesivo, de acuerdo a las actividades descritas en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y el anexo No. 3 "LISTA DE UBICACIÓN DE LOS RADIOENLACES" todo manteniendo correctivo será autorizado previamente por el supervisor del contrato de acuerdo al diagnóstico de visita previa por parte del contratista.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**: El servicio de mantenimiento radio enlaces del sistema de radio troncalizado de la policía nacional se realizará en los lugares determinados en el anexo No. 3 "LISTA DE UBICACIÓN DE LOS RADIOENLACES PARA MANTENIMIENTO"; previa coordinación con el supervisor del contrato.

Se firma la presente acta en Bogotá D.C., a los veinticuatro (20) días del mes de noviembre de 2023, por los que en ella intervienen:

**EDGAR ANDRES GUEVARA ZAMBRANO**
ORBE COMUNICACIONES – ORBECOM S.A.S.

**Capitán FAUSTINO REINA CUELLAR**
Supervisor contrato PN DIRAF No. 06-7-10319-23
Jefe Grupo Red de Radio
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OFTIC